



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/2/2018

Comisiones Temporales y Suplencias de Magistradas de la Sala Regional del Centro II.

Acuerdo General G/JGA/2/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establecen las Comisiones Temporales y Suplencias de Magistradas de la Sala Regional del Centro II.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción XVI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán, determinando, en su caso, su terminación anticipada; asimismo la fracción XXIII, de dicha Ley, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente;



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/2/2018

Comisiones Temporales y Suplencias de Magistradas de la Sala Regional del Centro II.

5. Que el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, establece que las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento. Asimismo, dispone que las faltas temporales y las comisiones a que se refiere la fracción XVI del artículo 23 de dicha Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales, se suplan por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/09/2009, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha quince de enero de dos mil nueve, se adscribió a la Magistrada Rita Amparo Velasco de León a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Centro II;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/17/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta de abril de dos mil quince, se adscribió a la Magistrada Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro II;

8. Que en sesión de fecha once de enero de dos mil dieciocho la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento de la licencia otorgada del quince al veintidós de enero y del uno al siete de febrero de dos mil dieciocho, a favor del Licenciado Iván Ibarra Arias, Primer Secretario de Acuerdos Adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro II de este Tribunal, y quien a la fecha se desempeña como Magistrado por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción;

9. Que en virtud de lo anterior, dadas las necesidades del servicio y para el adecuado funcionamiento de la Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, comisionar temporalmente, en la Segunda Ponencia de dicha Sala, primero, a la Magistrada Rita Amparo Velasco de León y, posteriormente, a la Magistrada Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte; en consecuencia, este Órgano Colegiado considera conveniente aprobar, en ese mismo orden, que los Primeros Secretarios de Acuerdos adscritos a la Tercera y Primera Ponencia, respectivamente, de la misma Sala, suplan la falta temporal de las Magistradas en la Ponencia de su adscripción, de conformidad con los plazos que se señalan en los puntos de acuerdos respectivos del presente documento.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/2/2018

Comisiones Temporales y Suplencias de Magistradas de la Sala Regional del Centro II.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 23, fracciones II y XVI y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se comisiona temporalmente a la Magistrada Rita Amparo Velasco de León a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del quince y hasta el veintidós de enero de dos mil dieciocho.

Segundo. Se aprueba que el Licenciado Leopoldo Rafael Macías Hernández, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Centro II, supla la falta temporal de la Magistrada en la ponencia de su adscripción, con efectos a partir del quince y hasta el veintidós de enero de dos mil dieciocho.

Tercero. Se comisiona temporalmente a la Magistrada Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del uno y hasta el siete de febrero de dos mil dieciocho.

Cuarto. Se aprueba que el Licenciado Eric Alarcón Castañeda, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro II, supla la falta temporal de la Magistrada en la ponencia de su adscripción, con efectos a partir del uno y hasta el siete de febrero de dos mil dieciocho.

Quinto. Las Comisiones temporales contenidas en los acuerdos Primero y Tercero del presente documento tendrán por objeto y fin que las Magistradas Rita Amparo Velasco de León y Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte, desempeñen las funciones jurisdiccionales que sus cargos les confieren, en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro II de este Tribunal.

Sexto. Las Magistradas Rita Amparo Velasco de León y Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte, comisionadas en la Segunda Ponencia, así como los Licenciados Leopoldo Rafael Macías Hernández y Eric Alarcón Castañeda, adscritos a la Tercera y Primera Ponencia, respectivamente; todos, de la Sala Regional del Centro II de este Tribunal, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/2/2018

Comisiones Temporales y Suplencias de Magistradas de la Sala Regional del Centro II.

competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la mencionada Sala.

Séptimo. Notifíquese el presente Acuerdo a las Magistradas Rita Amparo Velasco de León y Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte, así como a los Licenciados Leopoldo Rafael Macías Hernández y Eric Alarcón Castañeda.

Octavo. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Noveno. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha once de enero de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.